

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 05 de Noviembre de 2014.
SPPN-E-14-922.

**Compañera
Alba Palacios
Primera Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Préstamo No. 899, suscrito el 17 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development, para financiar el Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega;** para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.


Paul Oquist Kelley
Secretario Privado para Políticas Nacionales

The official seal of the Secretariat of National Policies, featuring a circular design with the text "SECRETARÍA DE POLÍTICAS NACIONALES" and "UNIDAD NACIONAL" around the perimeter, and a central emblem.

Cc. Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 05 de Noviembre de 2014.

**Compañero
René Núñez Téllez
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho**

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la **Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Préstamo No. 899, suscrito el 17 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development, para financiar el Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega;** para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua

The official seal of the President of the Republic of Nicaragua, featuring a central emblem with a triangle and a star, surrounded by the text "PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA".

Cc. Archivo



EXPOSICION DE MOTIVOS

**Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.**

I. GENERALIDADES DEL PROYECTO.

El Gobierno de la República de Nicaragua dentro del Plan Nacional de Desarrollo Humano tiene como prioridad, el desarrollo de infraestructuras de hospitales, con el objeto de brindar una mejor atención a la ciudadanía en materia de salud, para lo cual se impulsa la ejecución del Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega.

El objetivo del proyecto, es incrementar y fortalecer la productividad de los servicios de salud especializados en el Departamento de Chinandega a través de la construcción de un Hospital Departamental; que vendría a reemplazar los hospitales Mauricio Abdalá y España, con las características de un hospital departamental según lo establecido en la Normativa 080-2013 del Ministerio de Salud. Garantizando la eficacia y eficiencia de la gerencia hospitalaria, a través de la asistencia técnica, capacitación del personal y mantenimiento de la unidad de salud.

Con la ejecución de este Proyecto, se pretende disminuir las tasas de mortalidad materna y perinatal, así como de la incidencia de enfermedades prevalentes de la infancia, enfermedades vectoriales y enfermedades crónicas degenerativas. Para ello se ha previsto la construcción de un Hospital Departamental el cual reunirá todos los servicios especializados, con los cuales se podrá atender las referencias de Hospitales Municipales y Centros de Salud Familiares y Comunitarios.



La construcción del nuevo hospital se realizará en el municipio de El Realejo, del Departamento de Chinandega, que consistirá en un área de construcción de 34,895.57m², y estará emplazado 8km de Chinandega y 12km de Corinto, a orilla de la carretera panamericana.

Esta nueva estructura reunirá los servicios especializados entregados actualmente en los dos hospitales departamentales existentes en el Departamento de Chinandega. Para ello se dispondrá de una dotación de 300 camas censables, 86 camas no censables, 8 quirófanos y 31 consultorios; ofertará los servicios de salud vinculados a las especialidades de Medicina Interna, Cirugía Mayor Ambulatoria, Cirugía General, Hemodiálisis, Pediatría, Neonatología (incluyendo cuidados intermedios e intensivos), Ginecoobstetricia, Cirugía Ortopédica y Traumatología de adultos; Unidad de Cuidados Intensivos para adulto, Dermatología, Cardiología, Salud Mental, Urología, Anestesia/Recuperación, Neurología y Urgencias, entre otros.

El Proyecto también incluye apoyo institucional para la creación de capacidades y servicios de consulta para diseño y supervisión de construcción y equipamiento del hospital.

Componentes.

1. Construcción de los edificios del hospital con una área total de pisos con alrededor de 35,000 metros cuadrados y servicios públicos, servicios, obras de caminos y paisajes.
2. Adquisición, instalación, prueba y calibración de equipo médico y auxiliar; mobiliario para el hospital, incluyendo equipo electro-biomédico y complementario, equipo electro-mecánico, equipo IT y facilitación e instalación de suministros clínicos y generales e instrumentación clínica.



3. Adquisición de suministros médicos antes de la apertura y suministros hospitalarios incluyendo medicinas, gases médicos y químicos, ropa, textiles y suministros suaves.
4. Apoyo institucional para creación de capacidades y capacitación del personal del hospital sobre gestión, administración, procedimientos y protocolos hospitalarios.
5. Servicios de Consultoría para el diseño y supervisión de construcción y equipamiento.

Beneficios.

El proyecto prevé beneficiar a 414 mil personas aproximadamente, que demandan la atención de salud en esa zona.

Impacto Social y de Salud

El objetivo global del proyecto es incrementar la cobertura de la asistencia médica y la calidad de los servicios de atención médica en el Departamento de Chinandega y en Nicaragua. Por tanto, los principales impactos sociales son aquéllos relacionados con la situación de la salud de la población en la zona de captación del Hospital.

Resumen de los beneficios en materia de salud:

- Reducción de la mortalidad materna, morbilidad y discapacidad;
- Reducción en la mortalidad de recién nacidos;
- Reducción del número de años perdidos debido a una mala salud, discapacidad o muerte temprana, por la mejora en los diagnósticos y la atención sanitaria;
- Efectos en la productividad;
- La mejora en los servicios de salud tendrán los siguientes efectos sobre la productividad:



- Mejores condiciones de salud de la población beneficiada, lo que incrementará su productividad y su capacidad de ganar ingresos.
- Reducción de la estancia hospitalaria, debido a la incorporación de tecnología, los pacientes ingresados tendrán una estancia más corta en el hospital y regresarán más rápido a sus empleos.

II. FINANCIAMIENTO DE KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT PARA FINANCIAR EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA".

Kuwait Fund For Arab Economic Development suscribió el 17 de octubre de 2014, con la República de Nicaragua un Convenio de Préstamo por KD 8.5 millones de Dinares kuwaitíes equivalentes a Treinta Millones de Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00) aproximadamente, para financiar el **"Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega"**.

Este proyecto tiene como objetivo general, apoyar el desarrollo social y económico del Departamento de Chinandega, paliando la demanda constante y mejorando la calidad, cobertura y acceso a servicios de salud secundarios en el Departamento.

Las condiciones financieras son las siguientes:

- Plazo 20 años
- Gracias 4 años
- Tasa de Interés: 2.0% anual

El préstamo será amortizado en US\$ dólares estadounidenses, mediante cuarenta (40) cuotas semestrales, consecutivas, conforme las condiciones establecidas en el contrato de préstamo.



Bajo estas condiciones financieras el convenio de préstamo contratado con Kuwait Fund For Arab Economic Development, tiene una concesionalidad ponderada de 35.04% aproximadamente, en combinación con el cofinanciamiento y donación del BCIE, siendo la concesionalidad del préstamo de 28.98% aproximadamente. Podemos decir que este préstamo, está en armonía con los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015" Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del lunes 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

FUNDAMENTACIÓN.

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 140 numeral 2) y 150 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, y los artículos 90, 91 y 92 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", texto refundido con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 16 del 28 de enero del 2013, someto a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación del Convenio de Préstamo No. 899, suscrito el 17 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development para el "**Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega**".

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.

DECRETO A.N. No. _____



**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 166 -2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 177 del 19 de septiembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 17 de octubre de 2014 el Convenio de Préstamo No. 899 con el KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe).

II

Que mediante el referido Convenio de Préstamo No. 899, KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de KD 8.5 Dinares kuwaitíes equivalentes a Treinta Millones de Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00) aproximadamente, en carácter de préstamo para financiar el **"Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega"**, que será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

III

Que las condiciones financieras del convenio de préstamo contratado con KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT, tiene una concesionalidad ponderada de 35.04% aproximadamente en combinación con el cofinanciamiento y donación del BCIE, siendo la concesionalidad del préstamo de 28.98% aproximadamente, el cual está en armonía con los Lineamientos de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de julio de 2013, y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013-2015" Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta,



Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 899 SUSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT, PARA FINANCIAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA.

Artículo. 1 Apruébese el Convenio de Préstamo No. 899, suscrito el 17 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development, por un monto de KD 8.5 Dinares kuwaitíes equivalente a Treinta Millones de Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00) aproximadamente, para financiar el "**Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega**", el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSAL).

Artículo. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.



Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional

Alba Palacios.
Secretaria
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Convenio de Préstamo No. 899, suscrito el 17 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development, para financiar el Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Decreto. Managua, cinco de Noviembre del año dos mil catorce.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua.

